SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 12 de Octubre de 2022

RESOLUCIÓN Nº 6.537

VISTO

Los Expedientes Nros. 040481-TC-2021 "INGRESO A PLANTA PERMANENTE AGENTE CR. GABRIEL NICOLAS MURATORE"; y,

CONSIDERANDO

QUE la Ordenanza Presupuestaria Nº 15.913 para el ejercicio 2.02 en su parte pertinente (artículo 7) establece: *"... Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en* el Anexo V, siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación. …";

QUE por su parte, respecto al requisito de existencia de vacancias en los cargos establecidos en su Anexo V, la normativa citada faculta a *"…realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las planillas Anexas citadas…*";

QUE la referida Ordenanza Presupuestaria Nº 15.913, en sus Anexos III y V establece un presupuesto de $ 217.265.749,94 (Pesos Doscientos diecisiete millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 94/100);

QUE consecuentemente Gerencia General de Administración de este Tribunal, comunica la existencia de partida presupuestaria en Anexos III y V "Tribunal de Cuentas Municipal - *Partida 1.1.1 Personal*" en el marco de la Ordenanza Presupuestaria Nº 15.913 – Ejercicio 2.022, e informa que la incorporación del personal contratado a planta permanente, no genera erogación adicional alguna;

QUE el agente **Cr. GABRIEL NICOLAS MURATORE** se encuentran vinculados a este Organismo desde hace más de dos años mediante Contratos de Locación de Servicios, por lo que resulta de estricta justicia regularizar su situación laboral pues se encuentran desempeñando funciones y tareas propias de un empleado de planta permanente debiéndose concretar su acceso a la estabilidad y a la carrera administrativa correspondiente;

QUE la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Laborales, mediante Dictamen 53, expresa que el Cr. Muratore cumple con las condiciones para el ingreso a Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas;

QUE de conformidad a lo establecido por los Artículos 61 y 64 de la Constitución Provincial de Salta, Convenio Colectivo de Trabajo, es atribución de la Administración formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente y que aseguren la posibilidad del ingreso a planta permanente;

QUE por lo expuesto, debe incorporarse a la planta permanente a los agentes contratados que actualmente se desempeñan en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, en el marco de la normativa que regula los procedimientos pertinentes;

POR ELLO,

EL SEÑOR PRESIDENTE DE ÉSTE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR y DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el **Cr. GABRIEL NICOLAS MURATORE, DNI. 32.365.485.-**

ARTÍCULO 2º: INCORPORAR a la PLANTA PERMANENTE, a partir del 01 de Noviembre de 2.022**,** al personal del Tribunal de Cuentas Municipal, al **Cr. GABRIEL NICOLAS MURATORE, DNI. 32.365.485**; manteniendo los niveles y funciones de revista.-

ARTÍCULO 3º: DAR por la Gerencia de Administración la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: TOME CONOCIMIENTO Gerencia de Administración y notifíquese.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de razón.-

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-